Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 19 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente OSEF-E-4280-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación directa del "CENTRO REHABILITACIÓN S.A." por el periodo de noventa (90) días, para brindar el servicio de Módulo de Internación – Alta Complejidad destinado al afiliado Giudici Tomás Esteban - clave 029-23029747/03, según lo expuesto en nota fundada N°8410/22 e Informe de Auditoria Medica N.º 545/22, sugiriendo el encuadre legal en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015 y que la cobertura corresponde al %100 a cargo de la Obra Social según Marco Prestacional Resolución Presidencia 155/16 y Sentencia Judicial, respectivamente.
Que obran informes médicos y profesionales acreditando la evolución favorable del afiliado en el centro solicitado.
Que obra constancia del criterio de los apoyos designados del paciente.
Que obra antecedentes de sentencia judicial definitiva recaída en los autos "ASESORA PUPILAR C/ OSEF S/ AMPARO" (Expte. N.º 28329/2022) en trámite ante el Juzg.Prim. Inst CyC N.º 2 del D.J.S.
Que ha tomado intervención la autoridad competente a los fines de autorizar el correspondiente llamado a contratación.
Que obra Dictamen Legal avalando la contratación proyectada por el criterio Médico institucional, conforme lo previsto en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.
Que se han incorporado en las actuaciones el único presupuesto recibido, y generado el correspondiente Cuadro Comparativo de ofertas.
Que la Coordinación Médica ha analizado las ofertas recibidas y ha confeccionado la Planilla de pre-Adjudicación con N.º de Compra 2944 recomendando la selección del oferente la cual se ajusta a lo solicitado según intervención médica.
Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias C.E. 1130402; UGC GA5005; UGG GA1005; INSUMO 999340065; SUB INSUMO (1) especificas del ejercicio económico financiero 2022- RAF 312.
Que por lo expuesto correspondería adjudicar a la firma "CENTRO REHABILITACIÓN S.A. " CUIT N.º 30-71702047-9, por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 9.270.720,00) con más los adicionales que pudieran corresponder , ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
Que la firma en cuestión indicó oportunamente en el presupuesto ofrecido, que la condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a la Contaduría General de la provincia, según lo establecido en la excepción prevista en el Artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA".
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 1015, Art 18, inc. c), y Art. 72, Ley 1071 Art.15, Ley Provincial 1399, Decretos Reglamentarios N.º 674/11 y OPC N° 17/2021.
Que si bien la firma REHAB CENTER Centro Integral de Rehabilitación de Alta Tecnología, según e-mail obrante no ha dado cumplimiento a la presentación del seguro de caución correspondiente, quien suscribe considera la emisión del presente atento a la situación de vulnerabilidad del afiliado y la sentencia recaída sobre esta Obra Social.
Que mediante Nota Externa N.º 292/2022 LETRA: C.G.P. la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S. CP María Gabriela PERALTA, procede a la autorización del pago previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 1015.
Que habiendo analizado las actuaciones obrantes, la Presidencia sugiere la aprobación de la presente contratación y adjudicación al CENTRO DE REHABILITACIÓN S.A. por el término de noventa (90) días y por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 9.270.720,00) con más los adicionales que pudieran corresponder, previo auditoría de las áreas técnicas.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley Provincial Nº 1071, Decreto PEP Nº. 423/2020, Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1196/2022.

Por ello:

EL VICE PRESIDENTE A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento, adjudicar la Contratación Directa N° 2944/2022- RAF-312 y autorizar a proceder con el pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante Nota Externa N.º 292/2022 LETRA: C.G.P. la Contadora General de la Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S. CP María Gabriela PERALTA, al "CENTRO REHABILITACIÓN SA" CUIT N.º 30-71702047-9, por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 9.270.720,00) con más los adicionales que pudieran corresponder previa intervención de las áreas técnicas de la obra social , para brindar el servicio de Módulo de Internación –

Alta Complejidad destinado al afiliado Giudici Tomás Esteban - clave 029-23029747/03, por el término de noventa (90) días; ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable administrativo del anticipo, a la Dra. María Victoria Bragadin DNI N° 18.012.770
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General Médica a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.º 1130402 UGC GA 5005 UGG GA1005 Insumos 999340065 Subinsumos 1, respectivamente; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoria Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1214-2022

OSPTF
LS

Firmado Digitalmente por
C.P. 10909 OSEF
VOCAL por Ejecutivo
19/09/2022